



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 Octubre de 2021

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 1136-2015/GRP-CR, de fecha 12 de Mayo de 2015, sobre la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Instalación del Servicio de Protección Solar en el Nivel Primario y Secundario de la I.E. San José Obrero Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura", en cuyo artículo primero, prioriza su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Público", su reglamento y su Texto Único Ordenado, bajo la modalidad de obra por impuestos y el Informe N° 187-2021/GRP-410000, de fecha 19 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorándum N° 1716-2021/GRP-440000 de fecha 07 de octubre de 2021 el Gerente Regional de Infraestructura del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Público", sus modificatorias, así mismo su reglamento y Texto Único Ordenado vigentes", solicita tramitar la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) correspondiente a la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Servicio de Protección Solar en el Nivel Primario y Secundario de la I.E. San José Obrero Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura", en el cual se incluye el pago de expediente técnico, obra y supervisión por un monto total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 3'409,200.00)**, previa Conformidad de Recepción del Proyecto, Conformidad de Calidad del Proyecto, Conformidad de Supervisión del Proyecto, dichas conformidades remitidas por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura como información complementaria mediante el Memorándum N° 1765-2021/GRP-440000 de fecha 19 de octubre de 2021;

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1136-2015/GRP-CR prioriza la ejecución del Proyecto "Instalación del Servicio de Protección Solar en el Nivel Primario y Secundario de la I.E. San José Obrero Distrito Sullana, Provincia Sullana, Departamento de Piura", en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Público", sus modificatorias, así mismo su reglamento y Texto Único Ordenado vigentes, siendo necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2021 los mayores fondos por el concepto de Certificados de Inversión Pública Regional y Local hasta por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 3'409,200.00))** con cargo a la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 46.2 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, vigente para el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 de Octubre de 2021

año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 3'409,200.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		3'409,200.00
8	Endeudamiento	3'409,200.00
8.2	Endeudamiento Interno	3'409,200.00
8.2.1	Créditos Internos	3'409,200.00
8.2.1.2	Otros Créditos Internos	3'409,200.00
8.2.1.2.4	Certificados de Inversión Pública Regional y Local	3'409,200.00
TOTAL INGRESOS		3'409,200.00
		=====

EGRESOS		(En Soles)
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		3'409,200.00
GASTO DE CAPITAL		3'409,200.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	3'409,200.00
TOTAL EGRESOS		3'409,200.00
		=====



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 19 de Octubre de 2021

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO. - Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO - CIPRL
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,409,200	3,409,200
1.8	ENDEUDAMIENTO	3,409,200	3,409,200
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,409,200	3,409,200
1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	3,409,200	3,409,200
1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	3,409,200	3,409,200
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	3,409,200	3,409,200



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 655 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

**ANEXO N° 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
CREDITO SUPLEMENTARIO - CIPRL
(En Soles)**

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	3,409,200
GASTO DE CAPITAL	3,409,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,409,200
U.E. 001 SEDE PIURA	3,409,200
GASTO DE CAPITAL	3,409,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,409,200
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3,409,200
2250847 INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E.	3,409,200
4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	3,298,285
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,298,285
6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	62,613
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	62,613
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	48,302
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48,302

